



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 481

INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO

PRESIDENTE: DON JOAQUIM MOLINS I AMAT

Sesión núm. 36

celebrada el miércoles, 26 de abril de 1995

ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley reguladora de los viajes combinados. (BOCG serie A, número 101-1, de 6-2-95. Número de expediente 121/000085)	14671
Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de ley reguladora de los viajes combinados. (BOCG serie A, número 101-1, de 6-2-95. Número de expediente 121/000085)	14672

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

— **RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LOS VIAJES COMBINADOS. (Número de expediente 121/000085.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señores Diputados.

Vamos a dar inicio a esta sesión número 36 de la Comisión de Industria y Energía, convocada con dos puntos en el orden del día.

En primer lugar, figura la ratificación de la Ponencia del proyecto de ley reguladora de los viajes combinados, Ponencia constituida por don Carmelo Artiles y don José

Luis Ros Maorad, por parte del Grupo Parlamentario Socialista; don Ramón Aguirre Rodríguez y don Federico Javier Souvirón García, por el Grupo Parlamentario Popular; don Narcís Vázquez Romero, por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; don Josep Sánchez i Llibre, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); don Joxé Juan González de Txábarri Miranda, por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV); don Adán Pablo Martín Menis, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y don Xabier Albistur Marín, por el Grupo Parlamentario Mixto.

¿Ratifica la Comisión la Ponencia designada para dictaminar el proyecto de ley reguladora de los viajes combinados? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada la Ponencia.

— **APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LOS VIAJES COMBINADOS. (Número de expediente 121/000085.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al segundo punto del orden del día, que es la aprobación, con competencia legislativa plena a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de ley reguladora de los viajes combinados.

Como consta en el orden del día, en el dictamen de esta Comisión, que, insisto, es con competencia legislativa plena, existe el acuerdo de Mesa y portavoces de no proceder a votaciones en ningún caso antes de las once y media de la mañana.

Puesto que en esta mañana está prevista la visita de S. M. el Rey de Noruega a la Cámara, que se producirá a las once y cuarto, si les parece, señorías, levantaremos la sesión a las once y cinco y la reanudaremos en cuanto S. M. abandone la Cámara, es decir, aproximadamente hacia las doce de la mañana, con lo cual vamos a proceder, en un primer momento, a la discusión y debate de las enmiendas, que lo realizaremos en un solo turno por cada uno de los grupos parlamentarios que han presentado enmiendas, y procederíamos a las votaciones en la segunda parte de la sesión, como digo, después de haberla levantado para proceder a los actos protocolarios de la visita de S. M. el Rey de Noruega.

Por orden de presentación de enmiendas, en primer lugar, corresponde intervenir a don Xabier Albistur Marín, en representación del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y del Grupo Mixto, para defender las enmiendas números 1 a 12.

Señor Albistur, ¿desea utilizar el turno para defender sus enmiendas números 1 a 12?

El señor **ALBISTUR MARIN**: Sí, pero para simplemente darlas por defendidas a la espera de las propuestas de transacción que parece que están previstas y entonces hacer una recopilación final sobre las que se mantienen vivas y las que se retiran.

El señor **PRESIDENTE**: El segundo Grupo Parlamentario que tiene enmiendas presentadas es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que nos ha solicitado esperar a un turno posterior.

Pasamos al tercer Grupo que tiene presentadas enmiendas, que es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Don Josep Sánchez i Llibre tiene la palabra para defender las enmiendas números 38 a 61, ambas inclusive.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Voy a proceder, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), a la defensa de las enmiendas que hemos presentado al proyecto de ley reguladora de los viajes combinados.

La defensa de las enmiendas números 38 y 59 la voy a hacer conjuntamente, dado que son dos enmiendas autonómicas que van encaminadas a garantizar las competencias de las comunidades autónomas con competencias exclusivas en materia de turismo y defensa del consumidor, en el sentido de respetar las normativas legislativas sobre dicha materia específica, de acuerdo con la directiva comunitaria 90/314, referente a la incorporación de derecho interno de la Unión Europea.

Respecto a la enmienda número 40, al artículo 2, «Definiciones», entendemos que las ventas han de ir de acuerdo con un precio global y que los organizadores y detallistas han de tener siempre la consideración de agencias de viajes.

En cuanto a las enmiendas números 41 y 44, nuestro Grupo estima que es necesario delimitar la homologación de las agencias de viajes y de los organizadores en referencia a todos aquellos países en donde exista dicha homologación y dicha clasificación, entendiéndose que en los países donde no existe tal normativa es impensable pedir que cumplan esos requisitos, ya que eso sería totalmente imposible.

Nuestra enmienda número 43 pretende incorporar en el artículo 4 que el viaje combinado debe estar suscrito siempre y en todas las ocasiones por el organizador del mismo.

Por lo que se refiere a la enmienda número 46, estimamos que sería necesario suprimir la letra n) del apartado 1 del artículo 4, para preservar el principio de seguridad jurídica a todos los intervinientes en las operaciones y contratos de viajes combinados.

Las enmiendas números 48 y 49 se refieren a la cesión de la reserva. Precisamos en ellas los supuestos más habituales de imposibilidad de cesión por falta de las condiciones requeridas para el viaje en la persona a la cual se pretende subrogar dicho viaje. También fijamos un plazo de preaviso de obligado cumplimiento en todas aquellas posibles cesiones de viajes que se pudieran hacer en el cumplimiento de un viaje combinado.

La enmienda número 50 va orientada a la información sobre el viaje contratado. Creemos sinceramente que mejora la redacción del artículo 6.

En definitiva, las enmiendas más importantes al proyecto de ley se han presentado a los artículos 9 y 11. Respecto a este último hay diferencias notables en cuanto a la responsabilidad de las agencias de viajes y de los organizadores. El Gobierno entiende que dicha responsabilidad

ha de ser solidaria y nuestro Grupo considera que ha de ser compartida o proporcional a los riesgos que asumen tanto las agencias de viajes como los organizadores. La responsabilidad solidaria que se atribuye a los organizadores del viaje y a los detallistas representa un cambio notable en la regulación, tanto legal como doctrinal, dentro de la figura del comité mercantil cuando realmente éste está contrayendo en nombre de los subsidiarios. Esto afecta muy directamente a las agencias de viaje, lo que significa un mandato representativo que implica la inexistencia de responsabilidad del detallista frente al consumidor, de acuerdo con el artículo 1.725 del Código Civil.

La atribución de la solidaridad entre el organizador y el detallista, cuando éste actúa en nombre del primero, debe ser sometida básicamente a unas matizaciones fundamentales que moderen la realidad de la transformación de la responsabilidad del detallista. Creemos que en dichas operaciones sería muy interesante observar con atención otras realidades importantes que hay en esta materia, y otras experiencias, yo diría que muy positivas, que han puesto en marcha algunas comunidades autónomas, en las que las responsabilidades son proporcionales al riesgo... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Dispense un momento, señor Sánchez i Llibre.

Rogaría a los señores Diputados mantuvieran un mayor silencio, porque es prácticamente imposible continuar con el desarrollo de la sesión. Muchas gracias.

Adelante, señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente. Si todo este murmullo y este intercambio de opiniones es para lograr transacciones que afecten a la responsabilidad proporcional, nuestro Grupo estaría muy satisfecho.

Existe la experiencia de algunas comunidades autónomas y países de la Unión Europea donde está perfectamente delimitada la responsabilidad, porque la responsabilidad ha de ser objeto de ley a través de los Estados miembros y en algunos de éstos figura la responsabilidad proporcional, la responsabilidad compartida y no la responsabilidad solidaria con efectos importantes para todo este gran mercado, que son los detallistas, las agencias de viajes y los organizadores.

Nuestra posición respecto a la responsabilidad compartida no está separada diametralmente, ni mucho menos, de acuerdo con el principio de protección al consumidor, tal como apunta el artículo número 27, párrafo 2, de la Ley General de Defensa del Consumidor.

Quisiéramos que el Gobierno, el Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista, fueran sensibles a nuestras enmiendas, pues entendemos que la aprobación de la responsabilidad solidaria o subsumida en el turismo podría ocasionar un grave perjuicio a los detallistas, a las agencias de viajes, en cuanto a que, de entrada, las responsabilidades que se les pudieran imputar en un posible conflicto podrían afectar a la buena marcha de dichas empresas, que son un vivero importante para el turismo, dentro del Estado español.

Respecto a la enmienda número 52, que incorporamos en el sentido de delimitar cuáles son los supuestos en los cuales no existirá la obligación de indemnizar, proponemos dos cuestiones fundamentales que están perfectamente adaptadas a las directivas comunitarias.

En cuanto a la enmienda número 53, referida al artículo 10; «Consecuencias de la no prestación de servicios», lo que intentamos evitar es la práctica de situaciones abusivas. Creemos sinceramente que dicho texto mejora sustancialmente el proyecto de ley.

La número 54 es una enmienda puramente técnica, que doy por defendida. La enmienda número 57 se refiere a la prescripción de las acciones. Sería interesante poder homologar las prescripciones de las acciones de acuerdo con lo tipificado en el Código Civil. Entendemos que sería suficiente un plazo máximo de cinco años para que éstas pudieran prescribir.

Señor Presidente, ya he defendido, muy brevemente, las enmiendas presentadas por nuestro Grupo Parlamentario al proyecto de ley de viajes combinados.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora defender sus enmiendas al Grupo Parlamentario Socialista. Como quiera que imagino que buena parte de las enmiendas transaccionales van a proceder de este Grupo, quizá sería bueno, para la marcha del debate, que el Grupo Socialista defendiera sus enmiendas en último lugar. (**Asentimiento.**) Si les parece y los demás grupos están de acuerdo, correspondería ahora el turno de defensa de sus enmiendas al Grupo Parlamentario Popular y, en su nombre, el señor Souvirón tiene la palabra.

El señor **SOUVIRON GARCIA**: El Grupo Parlamentario Popular ha presentado 21 enmiendas al proyecto de ley de viajes combinados, algunas de las cuales tienen como objetivo mejorar técnicamente, desde nuestro punto de vista, el proyecto de ley, precisando conceptos o evitando reiteraciones innecesarias.

El proyecto de ley que se nos ha entregado, al ser prácticamente una traducción literal de la directiva comunitaria, creemos que peca de rigidez y necesita de algunas matizaciones que lo ajusten más a los matices de nuestro propio idioma y de nuestra práctica jurídica. Este es el sentido de las enmiendas que nuestro Grupo ha presentado con los números 67, 69, 71, 82 y 83 que con estas explicaciones generales, damos por defendidas.

Otro grupo de enmiendas trata de explicitar la presencia de todos los sujetos que pueden intervenir en un determinado acto durante la ejecución del contrato para evitar problemas posteriores de interpretación de la norma. Este es el sentido de las enmiendas números 76, 77, 78, 80 y 81, que damos también por defendidas.

En cuanto a la enmienda número 68, nuestro Grupo propone suprimir el apartado «j» del artículo 3, párrafo 1. Pretendemos esta supresión porque es absolutamente impreciso.

Cuando se trata de establecer con carácter obligatorio la información que los ofertantes del viaje tienen que hacer llegar a los usuarios, nos parece que, generalizaciones

como la que recoge el apartado «j», que pretendemos suprimir, son innecesarias e invitan a la confusión. Verdaderamente, no sabemos quién tiene que determinar, en el momento en que haya que hacer llegar al usuario o al consumidor esta información, cuál es la información adecuada además de la que, taxativamente, con carácter imperativo, se le impone. Por tanto, nos parece absolutamente razonable que este apartado «j», que es excesivamente generalista dentro de un artículo que invita y que exige la concreción, desaparezca.

En cuanto a la enmienda número 70, proponemos un nuevo artículo 4.1. La redacción que proponemos es bastante más clara y facilita la comprensión, sin sacrificar ninguno de los objetivos que pretende el propio artículo, con lo cual facilitamos la claridad y la futura comprensión del texto.

La enmienda número 72 intenta suprimir del artículo 4.1 m) la expresión «que compruebe durante la realización del viaje». Entendemos que, por el propio objeto del contrato que se especifica en el artículo 1, está claro que abarca desde la oferta hasta la ejecución y las responsabilidades que de él se deriven. Por tanto, nos parece que reducir las responsabilidades a las que se comprueben durante la realización del viaje, es limitar, de alguna forma, el contenido de la propia norma, lo cual va contra la filosofía de la ley.

La enmienda número 75 trata de modificar el contenido del apartado a) del artículo 6, porque nos parece que tenemos que tender siempre a aquello que sea posible y realizable. Con esta enmienda queremos ser realistas y no exigir aquello que no se pueda cumplir, tratando, por otra parte, de facilitar al consumidor la máxima información. No es posible asegurar de ninguna forma en todos los medios de transporte la plaza que se va a ocupar con una antelación como la que se establece en el proyecto de ley. Por tanto nosotros, sin negar la información que corresponde en cada momento al consumidor y usuario, intentamos hacer más realizable el contenido de la norma con la redacción que en ella proponemos.

La enmienda número 79 es de adición al artículo 9.2. Con ella buscamos establecer una equidad en cuanto a las responsabilidades de las partes contratantes. Si las partes contratan en plano de igualdad, es normal que también sus responsabilidades se establezcan con este criterio y las penalizaciones que se contengan sean iguales o similares.

La enmienda número 84 trata de suprimir la expresión «dentro de unos parámetros razonables», contenida en el artículo 11.3. El segundo párrafo del artículo 11.3 señala: «Las partes en el contrato podrán acordar la limitación del resarcimiento por daños no corporales, dentro de unos parámetros razonables.» No sabemos quién puede establecer qué parámetros son razonables y nos parece que sería suficiente la primera parte de la redacción de ese párrafo. Con la supresión de esa frase evitaremos vaguedades que dificultan el cumplimiento de la ley y su propia interpretación.

La enmienda número 85 pretende recoger criterios uniformes y generales para el cumplimiento de la norma. Si se trata de establecer una fianza que permita avalar los incumplimientos o aquellos casos en que los sujetos del con-

trato no puedan hacer frente a sus responsabilidades derivadas de este contrato por ellos mismos, nos parece que esa fianza debe ser uniforme para todo el territorio nacional. Por ello, solicitamos que el Ministerio de Comercio y Turismo determine cuál es la fianza que habrá de corresponder.

La enmienda número 87 trata —también en perfecta unidad de criterio con enmiendas de otros grupos parlamentarios— de precisar que deben ser las agencias de viaje las que presten los servicios, por propia garantía de los consumidores. Si ésta es una ley que tiene dos fines —uno, armonizar el mercado interior de turismo y, otro, facilitar la seguridad de los consumidores—, es normal que en países como el nuestro, donde las agencias de viajes ya están perfectamente reguladas, las agencias ofrezcan una seguridad a los consumidores, lo que no se conseguiría si se deja en el aire quiénes pueden realizar este tipo de actividades. Lo que facilitaríamos de esta forma es el intrusismo, que es precisamente lo que queremos evitar con la norma. Por eso planteamos en nuestra enmienda que el organizador y el detallista deberán tener la consideración de agencia de viajes en el marco de la legislación vigente. Creemos que éste es uno de los temas importantes de la ley y, desde luego, apoyamos enmiendas de otros grupos que vayan en el mismo sentido.

En definitiva, nos parece que las agencias de viajes y la prescripción de la responsabilidad son temas claves en esta ley. En cuanto a la responsabilidad, somos partidarios —y lo decimos ya— de la responsabilidad compartida. Es precisamente el legislador el que tiene que establecer en cada momento cuáles son las responsabilidades de cada cual, y debe hacerlo en el correspondiente reglamento, pero en la ley debe figurar ya qué responsabilidades competen a cada cual y siempre en relación, lógicamente, con las competencias de cada uno de los actores en el propio contrato.

Respecto a la prescripción, vamos a presentar una enmienda transaccional que trata de unir el respeto a la institución jurídica de la prescripción, contenida en el Código Civil, con la seguridad jurídica de las propias empresas, de manera que las reclamaciones hayan de hacerse en el momento en que se producen los incumplimientos del contrato. En este sentido, proponemos una nueva redacción al artículo 13, que ahora repartiré a los grupos parlamentarios. El artículo 13 señala: «Prescribirán por el transcurso de un año las acciones derivadas de los derechos reconocidos en la presente ley.» Y añadimos un segundo párrafo, que diría: El consumidor o usuario está obligado a poner en conocimiento del organizador o detallista los incumplimientos o deficiencias que observe en la ejecución del contrato en el momento en que se produzcan. Creemos que con eso compatibilizamos la institución jurídica de la prescripción, con una interpretación que favorece la inmediatez de la queja, puesto que estamos hablando de un contrato en el que las imperfecciones de su realización se comprueban en el momento justo, con la seguridad jurídica para las propias empresas que realizan la actividad, para que no se vean sorprendidas en un plazo de tiempo más largo por reclamaciones que no se hicieron en el momento en que realmente se padecieron.

Por otra parte, y con arreglo al artículo 114 del Reglamento, en este momento plantearíamos unas enmiendas que tratan de corregir terminológicamente algunas imperfecciones de la ley. Por ejemplo, la contenida en el artículo 10.1 cuando señala: «y, en su caso, indemnizará a este último...» Entendemos que es incorrecto porque, en el sentido propio de la palabra, en el sentido gramatical y en el idioma español, habría que poner «abonará a este último» y no «indemnizará». Es un concepto jurídico que sobra en el artículo 10.1. También propondríamos, si se acepta por los demás grupos parlamentarios como enmienda «in voce», modificar el título del artículo 5, «Cesión de la reserva», porque sería más propio jurídicamente que se sustituya por subrogación del contrato de viaje organizado. Por último, también como enmienda «in voce» y si los restantes grupos parlamentarios lo consideran necesario, el propio nombre de la ley nos parece desafortunado porque entendemos que es un neologismo que no se corresponde con nuestro idioma y que en la calle, entre la gente, en el habla común, lo que queremos hacer conocer como viaje combinado, en realidad se llama viaje organizado. Nosotros proponemos que, en este momento del bautizo del proyecto de ley, podríamos acertar en el nombre de la nueva criatura y no pecar de pedantes en el futuro manteniendo el nombre de viajes combinados, porque nos parece, repito, un neologismo que no se corresponde exactamente con la lengua castellana.

El señor **PRESIDENTE**: Correspondería ahora el turno de defensa de sus enmiendas al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que son las números 13 a 37.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, el objetivo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al presentar este paquete de enmiendas ha sido intentar precisar las garantías que debe de tener el consumidor de este producto. Primero, logrando documentalmente todas las precisiones; segundo, que esas precisiones se hagan por escrito; y tercero, buscar la fórmula más cercana al consumidor para hacer un seguimiento a lo que él mismo contrae. Ese sería el objetivo fundamental de todas nuestras enmiendas. Aunque, de entrada, nosotros proponíamos en el artículo 11 una relación en el sentido de una responsabilidad mancomunada a la hora de actuar, vamos a intentar acercar posiciones aceptando esa responsabilidad solidaria, porque entendemos que no perjudica a los que ofrecen el servicio ni a los que lo reciben y, en todo caso, garantizará una mayor relación a la hora de buscar contratos o subcontratos entre los distintos prestadores de servicios. En segundo lugar, hemos intentado evitar condiciones leoninas dentro de los acuerdos de cesión y, en tercer lugar, hemos querido asegurar el cobro prioritario si se produce una quiebra.

En todo caso, voy a precisar el objetivo de las enmiendas, artículo por artículo, estando convencido de que algunas de ellas van a ser aceptadas en el curso del debate y otras van a ser también transaccionadas. Por ello, anun-

ciaré las enmiendas que, para poder encontrar transacciones, vamos a retirar y así facilitar este nivel de encuentro, con el fin de que el texto que salga de este trámite sea recibido en esta Cámara a su vuelta del Senado en unas condiciones similares a las que sale, para conseguir una misma evolución en el trámite.

La enmienda 13, al artículo 3.1, pretende que junto a que el detallista o el organizador ponga a disposición del consumidor un programa, se añada un folleto informativo para saber lo que el ciudadano recibe, además de que es uno de los términos utilizados por la Directiva 90/314 de la Comunidad Europea.

Las enmiendas 14 y 15 se refieren a los cambios de la información que se ha comunicado al consumidor, para que esa comunicación se haga por escrito. Por tanto, en el artículo 3.2.a) y 3.2.b) proponemos introducir el término «por escrito».

La enmienda número 16, al artículo 4.3, pretende añadir al final de este apartado, donde se habla de la descripción del viaje combinado que va a ser comunicada por el detallista: «... en los términos del artículo 10 de la Ley 26/1984, general para la defensa de consumidores y usuarios.» Se intenta así acomodar esta ley a otras regulaciones o por lo menos tener las garantías similares.

La enmienda 17 va dirigida al artículo 5.2, y pretende añadir también que esa comunicación que se le va a hacer al consumidor se haga por escrito. La enmienda 18 a este mismo artículo 5.2 propone añadir una precisión, cuando habla de que la cesión deberá ser comunicada al detallista con la antelación que se establezca en el contrato: «... y que será como máximo no inferior a una semana de la fecha establecida para la salida». Lo que pretendemos es que el ciudadano pueda tener la información previa precisa a la hora de conocer cuál va a ser toda la evolución del propio viaje y las modificaciones que se puedan introducir.

En el artículo 6 proponemos añadir, antes del párrafo actual donde habla de la información del viaje contratado, un nuevo párrafo para evitar la parte farragosa que tiene el propio escrito. De todas formas, después vamos a proponer una supresión dentro de este mismo párrafo. El párrafo que pretendemos adicionar diría: «El organizador facilitará al consumidor por escrito y antes de la celebración del contrato la información de índole general en materia de pasaportes y visados y en especial en lo referido a los plazos de obtención de los mismos referentes al viaje y la estancia, así como las formalidades sanitarias igualmente necesarias.» Lo que queremos es que el ciudadano conozca toda la evolución que va a tener, tanto en tiempo como en trámites administrativos, para que después no haya ningún tema de controversia.

En el párrafo inicial de este artículo 6, antes de los distintos apartados, se dice que los detallistas o los organizadores deberán facilitar por escrito, y el término que queremos suprimir es el siguiente: «o en cualquier otra forma adecuada». Así proponemos que la fórmula de tener el conocimiento de esta precisión sea por escrito.

En el artículo 6.c) pretendemos que en los viajes y estancias de menores en el extranjero la información que se produzca permita establecer un contacto directo entre éstos

y los responsables, y añadimos *in situ*, en el lugar donde se produce, para evitar cualquier actuación complicada para el propio consumidor.

La enmienda 22 va dirigida al artículo 7.2, cuando dice que «la revisión sólo tendrá lugar para incorporar variaciones del precio de los transportes». Nosotros proponemos que se añada, después de «variaciones», «debidamente documentadas...».

La enmienda 25 va dirigida al artículo 8.1, donde habla de las modificaciones del contrato, y donde precisa «... de manera significativa algún elemento esencial...» nosotros proponemos que se sustituya el término «esencial» por las precisiones de los artículos 3, 4, 6 y 7 de esta ley. Así tenemos unos elementos precisados por estos mismos artículos. Yo creo que así quedan más claros los elementos esenciales del contrato que establecemos con este viaje combinado.

En el artículo 9.1 proponemos una sustitución íntegra del apartado, porque pretendemos garantizar que el consumidor no salga perjudicado por las modificaciones que pueda haber en el contrato, además de que podemos establecer un plazo de tiempo razonable para obtener el reembolso de las prestaciones que puedan ser abonadas. Excuso, puesto que está en el Boletín del Congreso, leerles el párrafo entero.

En el artículo 9.2, cuando habla de las indemnizaciones por incumplimiento del contrato y se establece el 10 por ciento si se produce entre los quince y tres días anteriores, nosotros proponemos elevar ese 10 al 15 por ciento, para buscar una mayor paridad entre las partes en cuanto a las propias indemnizaciones.

En el artículo 9.3.b), cuando habla de «flete de aviones, buques, tarifas especiales...», proponemos que se precise que esto es entre otras fórmulas. Es una mejora técnica y tampoco me extendiendo mucho más.

En el artículo 10.1 pretendemos lo mismo que hemos planteado en anteriores artículos cuando se habla de las consecuencias de la no prestación de los servicios y de que se adoptarán las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado. Nosotros proponemos que se precise por escrito.

Al final del artículo 10.2 proponemos añadir un párrafo que diga: «En todo caso, el consumidor que aprecie una nula o deficiente ejecución de los servicios deberá notificarlo de forma inmediata, dejando así constancia de la incidencia.» Así intentamos que no se cometan abusos, así como la no repetición de las mismas situaciones.

La enmienda 31 ya hace referencia a lo que les comentaba. De partida nosotros proponíamos sustituir el término «los organizadores y detallistas de viajes combinados» por un texto que pretendía establecer que «los detallistas serán responsables del correcto cumplimiento de las gestiones comerciales necesarias para la contratación del viaje combinado.» Nosotros creemos que es precisamente en este apartado, donde se habla de la responsabilidad solidaria, donde se ha producido este intento de acercamiento a la propuesta del Grupo Socialista y del Gobierno por parte de izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En el artículo 11.3 proponemos suprimir el párrafo segundo, donde dice: «Las partes en el contrato podrán acordar la limitación del resarcimiento por daños no corporales, dentro de unos parámetros razonables.» Nosotros creemos que la responsabilidad debe ser fijada por el juez a tenor de los hechos que se hayan podido producir.

En el artículo 12 pretendemos que se introduzca un criterio —después lo vamos a hacer en otro artículo posterior— cuando se habla de mantener en permanente vigencia la fianza, y es el de establecer que esa actualización esté en relación con el índice de precios al consumo.

En el mismo artículo 12, apartado a), cuando habla de la «resolución firme en vía judicial declaratoria de las responsabilidades económicas de los organizadores y detallistas», nosotros proponemos añadir al final el término «frente a los contratantes de un viaje combinado», lo que pudiéramos llamar la relación de contrato de estos viajes. Lo que pretende esta adición es precisar un poco más la idea que hemos venido defendiendo sobre los viajes combinados en nuestras enmiendas anteriores. En el apartado b) proponemos la misma referencia que hacíamos antes dirigida a que la actualización se haga aplicando la variación del índice de precios al consumo.

Por último, la enmienda 37 va dirigida a que la disposición adicional, que establece el régimen sancionador, en lugar de una disposición adicional sea un nuevo artículo 14 de la propia ley.

En todo caso, espero haber detallado las enmiendas y que los demás Grupos puedan pronunciarse, sobre todo el Grupo Socialista, en lo que se refiere a transacciones. Me gustaría decir que las enmiendas que nosotros retiraríamos para facilitar estas transacciones serían las enmiendas 22, 23, 24, 27, 33 y 36. Si la última, que propone pasar la disposición adicional a un nuevo artículo 14, no se aceptase, no la mantendríamos para votación, puesto que es una mejora técnica no fundamental.

El señor **PRESIDENTE**: Correspondería ahora el turno del Grupo Socialista. Vista la hora, yo creo que sería mejor ya posponer esa intervención hasta después. Tenemos diez minutos. ¿Ustedes creen que va a ser posible? (**Asentimiento.**)

Adelante. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y para defender las enmiendas números 62 a 66 y proponer las transaccionales a que hubiere lugar, tiene la palabra don Carmelo Artiles.

El señor **ARTILES BOLAÑOS**: En la línea que he dicho antes, nos vamos a distribuir el tiempo entre don José Luis Ros, del artículo 10 hasta el final, y yo hasta el artículo 10.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Artiles, repártanselo como quieran, pero disponemos de diez minutos. Eso es lo que les quería decir. Por eso proponía pasar el turno a después. Adelante, señor Artiles.

El señor **ARTILES BOLAÑOS**: Comprendemos el compromiso que ha adquirido de brevedad.

Quiero decir que para el Grupo Socialista y para el Gobierno es importante desarrollar y trasponer esta directiva, que se enmarca en sendas disposiciones de la Comisión Europea, en la línea de garantizar los derechos de los consumidores e igualmente de armonizar las distintas reglamentaciones en el ámbito de los viajes combinados, por cuanto había una gran dispersión en los distintos Estados miembros que dificultaba otro segundo gran objetivo de esta ley, además de la defensa de los consumidores, que es la defensa del mercado único, y, dentro de él, en el sector específico y trascendental del turismo, el tema de los transportes. Por ello, ésta es una directiva «minimalista», es decir, supone unos mínimos para la defensa de los consumidores que, como no podía ser menos, el proyecto de ley del Gobierno garantizaba e intentaba adaptar a la realidad específica de la estructura competencial del Estado de las autonomías. Por ello, nosotros entendemos que hay dos grandes planteamientos que desde el principio es bueno matizar: uno, que respetuosos con las competencias exclusivas en materia de turismo y compartidas en materia de defensa de los consumidores en algunos temas esenciales, nosotros deberíamos apoyar, y lo respaldamos en esta ley, el planteamiento de que se hace en virtud de lo que dispone sobre legislación civil y mercantil el artículo 149.1.6.^a y 8.^a de la Constitución, dejando el desarrollo competencial y el desarrollo sectorial del tema de agencias de viajes combinados a quienes tienen competencia, que son las comunidades autónomas. En ese marco, nosotros creemos que es bueno llegar a un máximo de acuerdo en el proceso de esta ley y, por ende, creemos que más que ir contestando una a una las enmiendas, me gustaría ir artículo por artículo, y que cada una de las fuerzas políticas realmente viesan la propuesta del Partido Socialista.

Respecto al PNV, al artículo 1 la enmienda número 1, en la línea que él la había dado por defendida, no se acepta, también por lo que se refiere al artículo 1, en la línea de lo que pretenden las enmiendas 39 y 40 de CiU, y la 2 y 3 del PNV, de garantizar la definición, la especificación y, sobre todo, la garantía de que sean agencias de viajes en el marco de lo que establecen las respectivas disposiciones, se aceptaría la número 87 del Partido Popular, de una nueva disposición adicional, en la que se dijese que a los efectos de la presente ley, el organizador y el detallista deberán tener la consideración de agencias de viajes, de acuerdo con la normativa administrativa que se dicte al efecto. En esa línea entendemos que la transacción que se oferta es válida para las enmiendas 39 y 40 del Grupo Parlamentario Catalán, y para la 2 y la 3 del Grupo Vasco.

Por lo que se refiere al artículo 2, no se acepta la 67 del Partido Popular, por cuanto expresamente la directiva dice que constituyan una parte significativa del viaje combinado. La palabra «significativa» expresamente cuantificada, está en la directiva, y por ende, por ser una directiva «minimalista», la mantenemos. La 2 del PNV la transaccionamos con la 87 que aceptamos del Partido Popular, y la 3 también, como ya he dicho. Respecto a la número 4 del PNV al artículo 2.6, hay una transacción que comunicaremos posteriormente.

En el artículo 3.1 se acepta la enmienda de Izquierda Unida que pretende añadir: «folleto informativo» (por lo que diría programa o folleto informativo. Se acepta también la 41 de Convergència i Unió, en el sentido de establecer lo que pone la directiva en el apartado 3.2.b), el tipo de alojamiento, su situación, su categoría, su nivel de comodidades, sus principales características, así como la homologación y clasificación turística según la normativa del Estado miembro.

No se acepta la enmienda número 68 del Partido Popular, que pretende la supresión del apartado j) del artículo 3.1, porque se trata de una cláusula residual que actúa como garantía del consumidor. Entonces, en la línea de protección al consumidor, no podemos aceptarla. La enmienda 42 de CiU no se acepta porque también está en contra de la directiva al de pedir que se suprima la referencia al detallista, por cuanto la directiva, en el artículo 3.2 dice: la información contenida en el folleto será vinculante para el organizador o el detallista. La supresión de la referencia al detallista sería ir en contra de lo que establece la directiva.

En cuanto a la enmienda 69 del Partido Popular, al ser aceptadas las enmiendas 14 y 15 de Izquierda Unida, que proponen añadir: «... por escrito», espero que sea válido a los efectos que pretendía dicha enmienda 69.

En cuanto a la enmienda 43 de Convergència i Unió, en la línea siempre de separar lo que son el organizador y el contrato, deben ser ambos, el organizador y el detallista, en el sentido que manifestamos antes, por cuanto ambos tienen que estar y deben estar, según la directiva, en la formalización del contrato.

Respecto al artículo 4.1, no se acepta la enmienda 70 del Partido Popular, ya que la redacción actual deja a salvo aquellos viajes que no contengan algunos de los elementos a los que se hace referencia en el artículo.

La enmienda 44, al artículo 4.1.e), de Convergència i Unió, se acepta por cuanto se establece en la directiva. La 71, del Partido Popular, a este mismo apartado, se acepta cambiando: «comidas a servir» por «comidas que se sirvan». Entendemos que representa una mayor garantía para el consumidor, más que el futuro, la realidad específica.

En cuanto a la enmienda número 5 del PNV al artículo 4.1.j), excepto la palabra «concreción», se acepta el resto de la misma. Igualmente, se acepta la 72 del Partido Popular que proponía suprimir la frase «que compruebe durante la realización del viaje». Obviamente, presentaremos una transaccional para una nueva redacción del artículo 4.1.m) en el sentido de que diga: La obligación del consumidor de comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato, por escrito o de cualquier otra forma en que quede constancia, al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate. También creemos que esa transacción que acabamos de hacer podría ser aceptada para la enmienda 45 de Convergència i Unió.

La enmienda 73 del Partido Popular no se acepta, puesto que va en contra de lo que establece el artículo 13 respecto de los plazos para las reclamaciones. No se acepta tampoco la 74 del Partido Popular, ni la 46 de Convergència i Unió, en la línea de lo que establece la directiva. Sí se

acepta en parte la enmienda número 47 de Convergència i Unió, al establecer «podrá», con esa matización de introducir dicho verbo; se acepta parcialmente lo que reclamaba dicha enmienda 47. Aceptamos la enmienda número 16 de Izquierda Unida, al artículo 4.3. Igualmente, respecto a la enmienda número 6 del PNV al artículo 4.3, con la que pretende la supresión de la frase «... no deberán contener indicaciones engañosas» aceptamos que se diga en positivo «habrán de contener indicaciones verdaderas o veraces». Tendríamos que cambiar impresiones sobre ello, pero nuestra propuesta es que la frase vaya en sentido positivo.

La enmienda 7 al artículo 5.1 del PNV no se acepta por cuanto va en contra de lo que estableció expresamente la directiva en el artículo 4.3.

En cuanto a la enmienda número 48 al artículo 5, apartados 1 y 2, de Convergència i Unió, no aceptamos la redacción dada al primer párrafo y sí la que se propone para el segundo.

Izquierda Unida tiene dos enmiendas al artículo 5, la número 17 y la número 18. Aceptamos la primera, en la que se propone añadir la expresión «por escrito», pero no la enmienda número 18, puesto que se considera suficiente dejarlo al pacto entre las partes. Esta enmienda está transada con la anterior que habíamos dicho.

La enmienda número 49 de Convergència i Unió no se acepta porque se deja a las partes la posibilidad de suprimir las actuaciones del contrato que realizan con el organizador o con el detallista.

Respecto al PNV, se ofrece una enmienda transaccional respecto a horarios, que afecta igualmente a la enmienda número 75 del Grupo Popular y a la 50 de Convergència i Unió.

No se acepta la enmienda número 19, al artículo 6, de Izquierda Unida.

Sí se aceptan las enmiendas números 20 y 21 al artículo 6, habiéndose retirado el resto de enmiendas a este bloque por parte de dicho Grupo.

Tampoco se aceptan las enmiendas números 9 y 10 del PNV.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Artiles, aquí lo dejamos. Siento mucho que no pueda terminar. No sé si le estaba poco a S. S. En cualquier caso, reanudaremos la sesión con lo que S. S. estime oportuno tener que añadir y con lo que el segundo ponente, en nombre del Grupo Socialista, el señor Ros Maorad, tenga a bien decir en la próxima intervención.

He observado que a lo largo del debate se han producido, como es lógico y positivo, muchas transacciones. También he visto el interés de todos los ponentes en defender los derechos del consumidor. Ruego que consideren a estos efectos como «consumidor» a la Mesa y al Letrado y nos informen de esas transacciones. Como pueden comprender, ni una sola de ellas podría ser sometida a votación de no constar por escrito bien claramente. Si los grupos tuvieran a bien, como resultado de esas transacciones, comunicar a la Mesa cuáles de sus enmiendas quedarían retiradas para ser sometidas a transacción y cuáles, por tanto,

deberían ser sometidas a votación, nos facilitarán el trabajo en el momento de proceder a las votaciones.

Insisto, vamos a suspender ahora la sesión y continuaremos con posterioridad a la visita que va a realizar a la Cámara S. M. el Rey de Noruega. Se ha calculado que la visita tenga una duración de, aproximadamente, cincuenta minutos. Por tanto, la sesión se reanuda a las doce y cinco o doce y diez minutos del mediodía.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos la sesión. (**Rumores.**) Cuando la hemos suspendido estaba en el uso de la palabra el señor Artiles consumiendo un primer turno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Si les parece, sobre todo si conseguimos rebajar el nivel de las conversaciones, vamos a proseguir la sesión dando la palabra a don Carmelo Artiles para que culmine su turno y, a continuación, la tendrá el señor Ros Maorad para finalizar el turno del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Artiles.

El señor **ARTILES BOLAÑOS**: Señor Presidente, vamos a proponer una nueva redacción de todo el artículo 9.º, que hemos entregado a la Mesa, en la que entendemos que se subsume y asume parte de las enmiendas que se plantean a este artículo. Con ello, señor Presidente, concluyo mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ros.

El señor **ROS MAORAD**: Intervengo en nombre de mi Grupo para expresar nuestra posición en relación con las enmiendas correspondientes a los artículos números 10, 11, 12 y 13 y las disposiciones adicionales y finales.

Respecto al artículo 10, a la enmienda 53, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, proponemos una transacción al número 2 que quedaría del modo siguiente: Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador, se considerará una aceptación tácita de las propuestas adoptadas por el organizador. En principio no estamos de acuerdo con el primer párrafo de la redacción de Convergència i Unió porque pensamos que en la Directiva comunitaria 90/314, en su artículo 6.7, se regula de forma suficientemente clara a nuestro juicio y se establece lo siguiente: En caso de que después de la salida no se suministrara una parte importante de los servicios previstos en el contrato o el organizador observara que no puede suministrar una parte importante de los mismos, el organizador adoptará otras soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado sin suplemento alguno de precio para el consumidor y, en su caso, indemnizará a este último con el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. En caso de que tales soluciones fuesen inviables o de que el consumidor no las aceptara por razones válidas, el organizador suministrará al consumidor, en caso necesario y

sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente para que pueda volver al lugar de salida o a cualquier otro lugar de regreso que ambos hayan convenido y, cuando proceda, indemnizará al consumidor. Por tanto, aceptamos la segunda parte de la enmienda, como digo, y en principio mantenemos la postura de la Directiva comunitaria en su punto 6.7.

En relación con este mismo artículo Convergència i Unió, en su enmienda 54, propone la modificación del punto 3 para incorporar la palabra «obrar» en sustitución de «optar». Mi Grupo no tiene ningún inconveniente en aceptar esta enmienda, por lo que queda aceptada.

Hay dos enmiendas de Izquierda Unida, las números 29 y 30, que su portavoz me ha hecho saber que han sido retiradas. En consecuencia, no me voy a referir a ellas.

El Grupo Popular ha presentado las enmiendas números 80, 81 y 82. En la enmienda 80 se propone la incorporación en el número 1 del artículo 10 de la expresión «o detallista», para responder también ante la imposibilidad de suministrar determinados servicios contratados por el consumidor. Esta enmienda no es aceptada por mi Grupo porque, como es lógico, una vez iniciado el viaje el detallista no tiene ninguna posibilidad de modificar los servicios. Por tanto, rechazamos la enmienda número 80, del Grupo Popular.

La enmienda número 81, del Grupo Popular, por las mismas razones que acabo de expresar en relación con la enmienda 80 es también rechazada por nuestro Grupo.

No sé si en estos momentos sigue viva la enmienda número 11, del Partido Nacionalista Vasco, en la que se propone modificar el número 2 del artículo 10 y sustituir el término «razonables» por «justificables» en pro de una mayor precisión. Esta enmienda no puede ser aceptada por nuestro Grupo porque el espíritu de la Directiva anteriormente citada, la 90/314 de la Unión Europea admite causas subjetivas no necesariamente justificables. Por tanto, en aras de una mayor defensa de los consumidores votaremos en contra de esta enmienda si no es retirada.

Respecto al artículo 11, hay una enmienda de Convergència i Unió, la 55, en la que se propone la modificación de este artículo referido a la responsabilidad solidaria de organizadores y detallistas. En principio nuestro Grupo, sin que ello signifique que no esté abierto a buscar una solución con el resto de los grupos, no puede aceptar esta enmienda de acuerdo con la Directiva comunitaria que dice lo siguiente: Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que la responsabilidad respecto al consumidor por la buena ejecución de las obligaciones derivadas del contrato recaiga en el organizador y/o en el detallista que sean parte de dicho contrato, con independencia de que dichas obligaciones las deban ejecutar él mismo u otros prestadores de servicios, y ello sin perjuicio del derecho del organizador y del detallista a actuar contra estos prestadores de servicios.

En relación con las enmiendas al artículo 11 de Izquierda Unida, he creído entender a su portavoz que la número 31 había sido ya retirada. La enmienda número 32 al artículo 11.3 propone la supresión del párrafo segundo por entender que la responsabilidad deberá ser fijada por el juez

a tenor de los hechos. Esta enmienda es aceptada por nuestro Grupo. Por tanto, al modificar el apartado segundo, al que he hecho referencia, no habría lugar a aceptar la enmienda número 84, del Grupo Popular, que propone precisamente una modificación de ese mismo artículo.

Respecto al artículo 12, la enmienda número 56, de Convergència i Unió, propone añadir una frase al final de la letra a) para evitar reclamaciones, normalmente de prestatarios de servicios, contra agencias de viajes. Esta enmienda es aceptada por nuestro Grupo, proponiendo una transacción para que no conste la palabra «exclusivamente» en la redacción de dicha letra del artículo 12 del proyecto.

Respecto a las enmiendas de Izquierda Unida al artículo 12, han sido retiradas las números 33, 35 y 36, por lo que no voy a hacer referencia a ellas. Únicamente ha quedado viva la número 34, que propone añadir en el párrafo segundo del artículo 12, a continuación de «quedarán», la palabra «exclusivamente», con el fin de reforzar la idea de que la fianza sea exclusivamente para atender las peticiones de los clientes. Se acepta la enmienda con la matización lógica, de acuerdo con la enmienda de Convergència i Unió, de que la palabra «exclusivamente» sea cambiada por el término «preferentemente».

Respecto al artículo 13, he podido observar una disparidad importante entre los distintos grupos en relación con los plazos que se establecen para las fianzas. La enmienda 57, de Convergència i Unió, plantea un plazo de cinco años. El Grupo Popular plantea seis meses y el PNV también seis meses. Nosotros, comprendiendo las explicaciones que ha dado el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, vamos a seguir defendiendo, por la propia naturaleza de lo que se trata de defender, el texto del proyecto de ley y vamos a mantener el período de un año.

Respecto a las disposiciones adicionales, la enmienda 37, de Izquierda Unida, no es aceptada. La enmienda 58, de Convergència i Unió, que propone una nueva disposición, por lo que a continuación tendrá que presentar una numeración distinta para las disposiciones adicionales, no es aceptada; al no aceptarla, tampoco aceptaremos las posteriores con un cambio de numeración.

A la enmienda número 87, del Grupo Popular, que propone una disposición adicional nueva, ya ha hecho referencia mi compañero el señor Artiles, por lo que no voy a relatar de nuevo que se trata efectivamente de que aquellos que trabajen en viajes organizados y combinados sean titulares de agencias de viaje y que los particulares no puedan organizar este tipo de viajes.

También nos opondremos a las enmiendas 59, 60 y 61 de Convergència i Unió.

La enmienda 38, de Convergència i Unió, propone añadir un texto al final del segundo párrafo de la exposición de motivos del proyecto de ley regulador de los viajes combinados. No la vamos a aceptar porque el presente proyecto de ley regula exclusivamente las relaciones contractuales entre las partes, siendo una competencia exclusiva del Estado como se deduce de la propia Constitución.

Ha sido presentada una enmienda *in voce* al título de la ley que no vamos a poder aceptar porque, siendo cierto que

todos los viajes combinados son viajes organizados, no es menos cierto que no todos los viajes organizados son viajes combinados. Por tanto, mantendremos el título de este proyecto de ley tal y como aparece en el proyecto del Gobierno.

Por mi parte nada más, porque todas las transacciones que se han planteado han sido ya presentadas por escrito a la Mesa y esperamos poder llegar a acuerdos en todas ellas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a un nuevo turno de los grupos parlamentarios. Ruego a los señores portavoces que, al margen de la utilización de los argumentos que estimen oportunos para el debate, finalicen su intervención poniendo de manifiesto qué enmiendas de su grupo parlamentario siguen vivas y mantenidas para la votación, cuáles retiradas por transacción y cuáles también retiradas simplemente por los motivos que fueren. Me gustaría que ése fuera el final de la intervención de todos los grupos; intervención que, si les parece, vamos a realizar por orden de presentación de enmiendas, independientemente del orden del turno anterior. Por tanto, en primer lugar, tiene la palabra don Xabier Albistur, en nombre propio y del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

El señor **ALBISTUR MARIN**: Señor Presidente, se mantienen las enmiendas números 1, 11 y 12. Se retiran, por entender que están transaccionadas, las enmiendas números 2, 3, 5 y 6. También se retiran las enmiendas 4, 7 y 10.

El señor **PRESIDENTE**: No me constan los números 8 y 9, señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Se retira la 9, y la 8 está transaccionada junto con la 75, del Grupo Popular. Creía que las había mencionado entre las anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Nosotros aceptamos las transaccionales que se han ido citando correlativamente a lo largo de la sesión por parte del Grupo Socialista. Mantenemos para votación la enmienda número 37, que hace referencia a cambiar la disposición adicional única por un nuevo artículo, y la número 18, en la que se propone que el plazo para la cesión de reservas sea de una semana. Las demás enmiendas nuestras han sido asumidas por el Grupo Socialista, algunas directamente y otras a través de la fórmula de la transacción o de la redacción de nuevos artículos. Por tanto, mantenemos vivas las dos que acabo de citar.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Nosotros vamos a retirar las enmiendas 40 y 45 que hemos presentado al proyecto de ley porque aceptamos las transaccionales que nos ha

ofrecido el Grupo Socialista. Mantenemos la número 47 porque no aceptamos la transaccional que nos ha presentado el Grupo Socialista. Aceptamos la transaccional del mismo grupo al punto 2 del artículo 5, correspondiente a nuestra enmienda número 48, pero mantenemos la enmienda parcialmente ya que no ha sido aceptada por el Grupo Socialista en lo que respecta al punto 1 de dicho artículo.

El señor **PRESIDENTE**: Para poder proceder a la tramitación de una transaccional debe ser retirada alguna enmienda con la que debe transaccionar. (**El señor Letrado: O una parte.**) O una parte. De acuerdo. Siempre que quede claro cuál es la parte que se transacciona y cuál es la que se somete a votación.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, en este caso la transacción supone votar un apartado y no el otro. Por tanto, con solicitar votación separada es suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Aceptamos la enmienda transaccional a la nuestra número 50, con lo cual la retiramos. No aceptamos la enmienda transaccional que nos ha propuesto el Grupo Socialista a nuestra número 51, referente al artículo 9. Aceptamos las enmiendas transaccionales a las nuestras números 53 y 56. Finalmente, creemos que la enmienda *in voce* que han presentado respecto a que la ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» iba orientada a nuestra enmienda número 60, por lo que también la retiramos. Y proponemos que se someta a votación el resto de nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las transacciones propuestas, tiene la palabra el señor Souvirón en representación del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **SOUVIRON GARCIA**: Nosotros retiramos las enmiendas números 69, 71, 72 y 75, por aceptar las transacciones correlativas del Grupo Socialista. Asimismo retiramos la número 86, por la transacción que hemos propuesto respecto al plazo de la prescripción, y por su relación también la 73 y la 74. Por tanto, éstas las retiramos y quedan vivas las restantes que, si quiere, se las enumero.

El señor **PRESIDENTE**: No. Lo haremos por exclusión.

Queda también, para ser sometida a votación, la transaccional ofrecida por su grupo parlamentario. ¿Es una sola?

El señor **SOUVIRON GARCIA**: Tenemos presentada una para transar con Convergència i Unió respecto al artículo 11, sobre la solidaridad, y otra respecto al artículo 13, que es la que acabo de explicar.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Artiles.

El señor **ARTILES BOLAÑOS**: Dado que hemos hecho una propuesta de transacción de las enmiendas, incluidas las nuestras, al artículo 9, las retiramos por estar subsumidas. Respecto al resto, mantenemos la posición que expresamos anteriormente tanto en relación al PNV como a Izquierda Unida y a Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ros.

El señor **ROS MAORAD**: Señor Presidente, únicamente quiero hacer referencia a la enmienda número 11, del Partido Nacionalista Vasco, ofreciéndole una transacción, si cree que es suficiente, ya que proponía que se dijera «razonables» en vez de «justificables» y nosotros pensamos que podríamos llegar a un acuerdo y que conste «válidas». Es a efectos de votación. ¿De acuerdo? (**Asentimiento.**) Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto ¿ni una sola de las enmiendas del Grupo Socialista queda viva para votación, porque todas son sustituidas por transacciones?

El señor **SAENZ LORENZO**: No, las del artículo 9.

El señor **PRESIDENTE**: Digan el número, por favor.

El señor **SAENZ LORENZO**: Quedan vivas, desde nuestro punto de vista, la número 62 al artículo 3 y la 66 al artículo 10, salvo error u omisión, así como la 63 al artículo 4.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz, me comunica el señor letrado que esas enmiendas han sido ya incorporadas al informe de la Ponencia, que es lo que va a ser votado, no el proyecto de ley.

El señor **SAENZ LORENZO**: ¿En este texto no está incluido el informe de la Ponencia? (**Pausa.**) ¿Sólo quedaron pendientes las del artículo 9? (**Asentimiento.**) Entonces éstas se retiran, evidentemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, no queda ninguna enmienda para ser sometida a votación.
Señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Desde luego aceptamos la última propuesta de transacción realizada por el Grupo Socialista a la enmienda número 11 nuestra, por lo que la retiramos.

Antes no he caído en la cuenta (porque estaba viendo solamente las transaccionales que venían del Grupo Socialista) de que había una propuesta transaccional del Grupo Parlamentario Popular al artículo 13 con la 57, de Convergència i Unió, que coincide con la número 12 nuestra. Aceptamos esta propuesta de transacción y queda retirada nuestra enmienda número 12.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a ver si intentamos poner un poco de orden antes de proceder a las votaciones,

por cuanto recordemos que la Comisión está actuando con competencia legislativa plena y no va a ser posible subsanar en posteriores trámites lo que no seamos capaces de hacer en esta oportunidad.

De acuerdo con las intervenciones de los distintos grupos, y si la Presidencia no ha errado al tomar nota de sus intervenciones, por parte del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señor Albistur, queda exclusivamente viva para votación la enmienda número 1 y retiradas todas las demás por transacción con los distintos grupos, fundamentalmente con el Grupo Socialista, excepto la número 12, que ha sido transaccionada con el Grupo Popular.

Respecto al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quedan vivas para ser sometidas a votación las enmiendas números 18 y 37, habiendo sido retirado el resto por transacción ofrecida por distintos grupos.

En lo que hace referencia al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se retiran las enmiendas 40, 45, 50, 53, 56, 60 y 48 parcialmente, para ser sometidas a transacción, siendo por tanto sometido a votación el resto de las enmiendas, 38 a 61, de este grupo parlamentario, en el bien entendido que la 48 lo será sólo parcialmente.

Por lo que respecta al Grupo Parlamentario Popular, se retiran por transacción las números 69, 71, 72, 75, 86, 73 y 74, siendo sometido a votación el resto de las enmiendas.

Por lo que concierne al Grupo Parlamentario Socialista, quedan retiradas todas sus enmiendas por haber sido subsumidas bien en el informe de la Ponencia, bien ofreciendo transacción en este acto.

Ruego a los distintos grupos parlamentarios hagan llegar a la Mesa su deseo de votación separada de los artículos del informe de la Ponencia, para poder proceder a esas votaciones. En cualquier caso, vamos a iniciar las votaciones con la enmienda que queda viva del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señor Albistur, que es estrictamente la número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 20; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que son las números 18 y 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a proceder ahora a la votación de las enmiendas números 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48 parcialmente, 49, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59 y 61, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **SAENZ LORENZO**: Perdón, señor Presidente. Me he perdido.

El señor **PRESIDENTE**: Son todas menos las retiradas, señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: No todas las votaciones son iguales. Hay votaciones a favor y votaciones en contra, y si no puedo comprobarlo...

El señor **PRESIDENTE**: He leído precisamente una por una. No lo he hecho por exclusión. No se preocupe, señor Sáenz, las vamos a repetir. Son los números 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48 parcialmente, 49, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59 y 61.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas 41, 44 y 54.

El señor **SOUVIRON GARCIA**: Solicito votación separada de la enmienda 38.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna solicitud más?

El señor **SAENZ LORENZO**: ¿De la enmienda número 48 se entiende que se vota sólo la primera parte?

El señor **PRESIDENTE**: La no sometida a transacción. Vamos a proceder entonces a la votación de estas enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). En primer lugar, la enmienda número 38.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 20; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas números 41, 44 y 54, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Se somete a votación el resto de las enmiendas mencionadas de este grupo parlamentario.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El señor **ALBISTUR MARIN**: ¿No ha habido petición de votación aparte de la enmienda 55?

El señor **PRESIDENTE**: No.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Entonces quisiera cambiar mi voto de la enmienda número 55. (**Rumores.**) Podrá haber todas las opiniones que se quieran, pero...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Albistur, no tiene la palabra. (**Rumores.**)

Les ruego, señorías, que guarden silencio.

Estamos votando, señor Albistur. Si le parece, al terminar puede dar alguna explicación de voto, pero si tiene algo que decir ahora, hágalo.

El señor **ALBISTUR MARIN**: He entendido, entre las dos lecturas que ha habido de las enmiendas que se iban a votar en grupo y separadas, que la 55 figuraba como enmienda aparte. Acabo de preguntar, mientras se estaba votando, si la 55 se estaba votando aparte o no, porque mi intención de voto en ésta era votar en contra de la enmienda. Por esa razón quiero que en la enmienda 55 —si no se ha pedido votación separada, aunque a mí me ha parecido que sí— conste mi voto negativo y daré la explicación de voto después.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Albistur, su sentido de voto no cambiaba el voto total, porque esa enmienda ha sido rechazada. Consta en el «Diario de Sesiones» que en las enmiendas votadas, con excepción de la número 55, ha votado a favor, y que en la citada enmienda 55 hubiera deseado expresar un voto negativo. Si le parece suficiente con esto, seguimos con las votaciones.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Me gustaría, señor Presidente, dar una explicación del voto.

El señor **PRESIDENTE**: No existe ese trámite. Lo hemos hecho en la exposición de las enmiendas de todos los grupos.

El señor **ALBISTUR MARIN**: No voy a insistir.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradezco.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Popular que quedan vivas, que serían —y le ruego al Grupo Popular que rectifique a la Presidencia si comete algún error— los números 67, 68, 70, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87.

¿Desea algún Grupo votación separada de alguna de estas enmiendas?

El señor **SAENZ LORENZO**: Pedimos votación separada de la enmienda 87.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Solicitamos votación separada de la enmienda 85.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la enmienda número 85 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Se somete a votación la enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Se someten a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 67, 68, 70, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Corresponde ahora someter a votación las enmiendas transaccionales.

Enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Parlamentario Socialista a la número 13 de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y correspondiente al artículo 3.1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la número 71 del Grupo Popular, al artículo 4.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad esta enmienda transaccional.

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la número 5, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señor Xabier Albistur, correspondiente al artículo 4 del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada esta enmienda transaccional.

Enmienda transaccional a la número 72 del Grupo Popular y a la 45 del Grupo Catalán (Convergència i Unió), ofrecida por el Grupo Parlamentario Socialista y que corresponde al artículo 4.1, letra m).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad esta enmienda transaccional.

Enmienda transaccional a la número 47, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), correspondiente a la letra n) del artículo 4.1.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Nuestro Grupo no ha aceptado esta enmienda transaccional y ha sometido a votación su enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, no puede ser sometida a votación, por no haber sido aceptada la transacción.

Enmienda transaccional con la número 6, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señor Albistur, y correspondiente al artículo 4.3.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada la enmienda transaccional a la número 6, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señor Albistur, al artículo 4.3.

Enmienda transaccional con la número 50, de Convergència i Unió; 8, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), señor Albistur, y 75, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada esta enmienda transaccional, que corresponde al artículo 6, letra a), del informe de la Ponencia.

Ahora vamos a someter a votación la enmienda transaccional con la número 20, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y que corresponde al artículo 6 del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada esta enmienda transaccional.

Enmienda transaccional a la número 53, de Convergència i Unió, correspondiente al artículo 10.1.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada esta enmienda.

Enmienda transaccional con la número 34, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, correspondiente al segundo párrafo del artículo 12 del informe de la Ponencia. **(El señor Artiles Bolaños pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Artiles.

El señor **ARTILES BOLAÑOS**: Quería hacerle una simple sugerencia a la Presidencia. Dado que estamos votando por artículos, hay una enmienda transaccional global al artículo 9, que está al final de la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: No vamos a ir por artículos, porque después hay enmiendas transaccionales de otros grupos. Por tanto, vamos a seguir este orden.

Enmienda transaccional a la número 34, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, correspondiente al segundo párrafo del artículo 12 y ofrecida por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad, queda aprobada esta enmienda.

Enmienda transaccional con la número 56, de Convergència i Unió, a la letra a), del artículo 12, del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada esta enmienda.

Enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la disposición final. ¿Transacciona con el texto del proyecto o con qué transacciona esta enmienda?

El señor **SAENZ LORENZO:** Con la número 60, de Convergència i Unió, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Enmienda transaccional con la número 60, de Convergència i Unió a la disposición final del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada esta enmienda transaccional.

Enmienda transaccional con las números 64 y 65, del Grupo Socialista; 51 y 52, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); 77, 78 y 79, del Grupo Popular; 26, 27 y 28, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, correspondiente al artículo 9 del informe de la Ponencia. **(El señor Souviron García pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Souvirón.

El señor **SOUVIRON GARCIA:** Señor Presidente, no hemos aceptado la transacción y, de hecho, hemos sometido a votación separada las enmiendas 77, 78 y 79, del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Por tanto, esta enmienda transaccional que va a ser sometida a votación lo es con las números y 64 y 65, del Grupo Socialista; 51 y 52, de Convergència i Unió; 26, 27 y 28, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(El señor Sánchez i Llibre pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE:** Ya hemos sometido a votación las enmiendas 51 y 52, de Convergència i Unió, justamente porque no habíamos aceptado la transaccional.

El señor **PRESIDENTE:** Tampoco con las de Convergència i Unió. Por tanto, queda reducida a la transacción con las del Grupo Socialista y con las de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mencionadas anteriormente.

Se somete a votación esta enmienda transaccional al artículo 9, que transacciona con las enmiendas antes citadas, no así con las del Grupo Popular y las de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada esta enmienda transaccional al artículo 9.

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a las números 40, de Convergència i Unió; y 2 y 3, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), a la disposición adicional segunda que sería nueva en el proyecto en caso de ser aprobada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada esta enmienda transaccional.

Enmienda transaccional a la número 48, de Convergència i Unió, en la parte que no ha sido sometida a votación —transacciona parcialmente con dicha enmienda— y que afecta al apartado 2 del artículo 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada esta enmienda transaccional.

Por último, enmiendas transaccionales que presenta el Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar, figura una que pretendía transaccionar con la número 55, de Convergència i Unió y que ha sido sometida a votación. Por tanto, no podrá ser sometida a votación.

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular a la 12, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), correspondiente al artículo 13 del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada esta enmienda transaccional. **(El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO:** Han quedado sin votar una serie de enmiendas de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE:** Si le parece vamos a seguir con otras votaciones que quedan aún.

Vamos a someter a votación tres enmiendas que no tienen la calificación de transaccionales por ser técnicas, de acuerdo con el dictamen del señor letrado. ¿Disponen de ellas todos los grupos parlamentarios? **(Asentimiento.)**

Vamos a proceder a la votación de estas tres enmiendas técnicas presentadas por el Grupo Popular al artículo 5, de sustitución, y a los artículos 2 y 10.1, de modificación.

¿Pueden votarse conjuntamente las tres? **(Asentimiento.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas estas tres enmiendas técnicas.

Con esto, hemos procedido a la votación de todas las enmiendas y de las transaccionales presentadas por los distintos grupos.

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, hay unas enmiendas no retiradas por Izquierda Unida y tampoco votadas, que son la 14, 15, 16, 17, 21 y 32.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo de Izquierda Unida ha notificado a la Mesa, a lo largo de todo el debate, que sólo mantenía para votación las números 37 y 18. Si desean rectificar, todavía estamos a tiempo.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, he defendido las enmiendas y los portavoces socialistas en su intervención han dicho que las aceptaban. No las hemos mantenido para votación separada por entender que se incorporaban en el informe de la Ponencia, pero al leerlo hemos comprobado que no lo están. Puesto que los portavoces socialistas han dicho que iban a ser aceptadas, pedimos que se sometan a votación para que se puedan incorporar al informe de la Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto, porque de lo contrario no figurarían en ningún sitio. Y, más todavía, cuando la intención es que puedan ser aprobadas.

Señor Ríos, ¿puede notificarme el número de estas enmiendas que vamos a someter a votación?

El señor **RIOS MARTINEZ**: Son los números 14, 15, 16, 17, 21 y 32.

El señor **PRESIDENTE**: Para aclarar las cosas y que no consten contradicciones en el «Diario de Sesiones», contra lo dicho anteriormente, no sólo van a ser sometidas a votación las enmiendas números 18 y 37, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sino también, y en este acto, las números 14, 15, 16, 17, 21 y 32. **(El señor Aguirre Rodríguez pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Para una cuestión de orden y hacer una consideración a la Mesa. Este Grupo no entiende bien cómo se puede poner a votación la enmienda número 16, en el bien entendido de que ha habido una votación sobre este artículo que ha gozado del voto unánime. Sería una reiteración volver a realizarla.

En cualquier caso, pediría votación separada, en un bloque, de las enmiendas 14, 15 y 17 y, en otro, de las números 21 y 32.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a intentar aclarar la primera parte, que hace referencia a la enmienda número 16. No hemos votado hasta ahora todavía ningún artículo del informe, sino sólo enmiendas. Imagino que la número 16 no afecta para nada a las enmiendas que respecto al

mismo artículo hayan podido ser votadas. ¿Acepta el señor Aguirre esta explicación? **(Asentimiento.) (El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Efectivamente, hay un solapamiento que no había advertido, y pido excusas. Esta enmienda se solapa con la transaccional que hemos ofrecido a la del PNV. Le propondría al señor Albistur en este trámite el texto de Izquierda Unida por ser más adecuado. Suprimiría las «indicaciones engañosas», que era lo que él pretendía. **(El señor Vázquez Romero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez Romero.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: En cualquier caso, el añadido del artículo 10 de la Ley de 1994 no es excesivamente redundante y cabe perfectamente añadirlo. Puede ser votada, además de la que ya se ha votado con el número 6 del PNV. **(Varios señores Diputados: Que lo haga el letrado.)**

El señor **PRESIDENTE**: Doctores tiene la Iglesia, pero, al final, quien debe decidir es la Mesa.

¿Señor letrado, ha comprendido cuál es el tenor del debate? **(Pausa.—El Señor Sánchez i Llibre pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre. ¿Es sobre el mismo tema y para aportar luz?

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: No es para aportar luz, sino para el conocimiento de la Mesa. Nuestro Grupo desearía votación separada de la enmienda número 32.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación, en primer lugar, esta enmienda número 16 de la discordia, en el bien entendido de que los servicios de la Cámara deberán componer, en el caso de ser aprobada, la parte de esta enmienda para que no choque con la transaccional ya aprobada anteriormente del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda 16 en la parte que complementa a la anteriormente aprobada.

Enmiendas números 14, 15 y 17 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad las enmiendas 14, 15 y 17.

Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Finalmente, votamos la enmienda número 32 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Con esto, hemos finalizado la votación de las enmiendas y de las transaccionales presentadas por los distintos grupos. Vamos a proceder ahora a la votación del texto de la Ponencia, al que se incorporarán, como es lógico, las enmiendas aprobadas hasta este momento.

¿Puede votarse todo el informe en su conjunto, en una única votación? ¿Puede someterse a una única votación el texto del informe? **(Pausa.)**

Un solo Grupo ha hecho petición de votación separada; por un lado, votaríamos la exposición de motivos; por otro, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 del informe; por otro, el 11 y, por otro, el 13.

Vamos a votar, por tanto, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados estos artículos, de acuerdo con el informe de la Ponencia, obviamente añadiendo las enmiendas aprobadas hasta ahora.

Sometemos a votación el artículo 11 del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Sometemos a votación el artículo 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Resto de disposiciones de la ley, adicionales y finales, que no han sido sometidas todavía a votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Por último, exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Queda así dictaminado por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, con competencia legislativa, plena el proyecto de ley reguladora de los viajes combinados.

Se levanta la sesión.

Eran la una y veinte minutos de la tarde.